

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:20 CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/106/2024 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/108/2024, INTERPUESTO POR LOS C.C. MARCELINO RIVERA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO ELECTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL LUGAR NÚMERO 02 EN LA LISTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EDUARDO NAVA DÍAZ CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LIDIA ARGUELLO ACOSTA EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE: *“La negativa a tener por presente al diputado electo Marcelino Rivera Hernández y como consecuencia la negativa a tomar propuesta como diputado por parte de la Comisión permanente de la legislatura LXIII, en funciones de Comisión instaladora del H. Congr4eso del Estado de San Luis Potosí y a ejercer mi derecho al voto para la elección de la integración de la directiva de la LXIV legislatura del H. Congreso del Estado, en virtud que dicho acto violenta el principio de legalidad así como mi derecho político fundamental de votar y ser votado.”*, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 27 veintisiete de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Visto el estado que guarda el presente asunto y la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 32 fracción IX y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por recepcionando el oficio CAJ-LXIV-54/2024, presentado a las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día 27 veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual informa a este Tribunal sobre el cumplimiento de la sentencia de fecha 25 veinticinco de septiembre de los corrientes.

Documentación que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO: Se ordena dar vista a Marcelino Rivera Hernández y al Partido Acción Nacional con las constancias de informe, remitidas por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativas a los trabajos realizados en aras de dar cumplimiento a la sentencia de fecha 25 veinticinco de septiembre

de los corrientes, para que, dentro del término de *tres días contadas a partir de la notificación del presente acuerdo* manifiesten lo que a sus intereses convenga.

Notifíquese por estrados a Marcelino Rivera Hernández y por oficio al Partido Acción Nacional.

Así lo acuerda y firma la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza Maestra Ma. de los Angeles González Castillo. Doy fe”.

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.